



MUNICIPALIDAD DE
ERANDIQUE,
LEMPIRA



CONVENIO DE COOPERACION TECNICO-FINANCIERA

ENTRE:

**COMITÉ CENTRAL PRO AGUA Y DESARROLLO INTEGRAL DE LEMPIRA
(COCEPRADIL),**

Y

MUNICIPALIDAD DE ERANDIQUE, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

FECHA EFECTIVA: 01 DE ENERO DEL 2020

FECHA DE CUMPLIMIENTO:

01 DE ENERO 2020 – 31 DE DICIEMBRE 2020



MUNICIPALIDAD DE
ERANDIQUE,
LEMPIRA



I. INFORMACIÓN GENERAL

El COMITÉ CENTRAL PRO AGUA Y DESARROLLO INTEGRAL DE LEMPIRA y quien en adelante se denominará **COCEPRADIL**, representada por el Señor: **Leonel Amaya Alemán**, Ingeniero Agrónomo en su condición de **Presidente**, Hondureño, casado y con tarjeta de identidad **1303-1973-00021** y **La Municipalidad de Erandique**, representada por el Señor **Rudy Yadir Trejo Amaya**, Bachiller Agrónomo, en su condición de **Alcalde Municipal**, hondureño y con tarjeta de identidad **1305-1984-00124**; convienen en celebrar el presente **Convenio para la Ejecución del Proyecto: "Fortalecimiento Institucional Para la Gestión del Recurso Hídrico en la región del sur de Lempira, en el Municipio de Erandique, en el Departamento de Lempira, el cual entrará en vigencia a partir del 01 de Enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre del 2020.** Los socios en coordinación con la dirección del Proyecto desarrollarán un proceso de Fortalecimiento Institucional para establecer a nivel local en el Municipio, un servicio de gestión y manejo del recurso hídrico, formulando en forma participativa una Política Técnico Operativa para manejo del agua en alianza con diferentes actores interesados en el tema.

Todos los términos y condiciones incluidos dentro del presente convenio estarán vigentes durante la vida del mismo.

II. PROPÓSITO DEL CONVENIO

El propósito de este Convenio es servir de marco de referencia para desarrollar actividades de cooperación interinstitucional entre COCEPRADIL y La Municipalidad en el marco del Proyecto "Fortalecimiento Institucional Para la Gestión del Recurso Hídrico en la región del sur de Lempira", lo cual propicie el cumplimiento de los objetivos comunes; y para fomentar un clima de cooperación bilateral que favorezca el desarrollo de la población meta a través de las acciones que se desarrollarán en el presente proyecto, se declara:

1. Los representantes de las instituciones declaramos el propósito de realizar trabajo conjunto en el campo de la implementación, facilitación, transferencia e innovación, de las acciones en los diferentes componentes del proyecto que permitan condiciones adecuadas para la población.
2. Intercambiar información de carácter técnico o demás requerida, en lo que se refiere a los temas de interés común, que sean definidos con base a oportunidades y posibilidades para ambas organizaciones.



MUNICIPALIDAD DE
ERANDIQUE,
LEMPIRA



III. DURACIÓN DEL PROYECTO

COCEPRADIL y la Municipalidad se comprometen a ejecutar el Proyecto “Fortalecimiento Institucional Para la Gestión del Recurso Hídrico en la región del sur de Lempira”, durante el período comprendido del **01 de Enero de 2020 al 31 de Diciembre de 2020**.

El presente convenio tendrá una vigencia once meses a partir de la fecha de su firma y estará sujeto a modificación, ampliación o cancelación conforme a solicitud y acuerdo de COCEPRADIL y la Municipalidad.

IV. OBJETIVOS DE COOPERACIÓN

El propósito de este convenio, es servir de marco de referencia para la implementación de acciones que se lleven a cabo en el municipio de Erandique, departamento de Lempira, en conjunto con actores locales involucrados en el uso y manejo de recursos hídricos, asimismo establecer y regir los acuerdos suscritos entre COCEPRADIL y la Municipalidad para la ejecución de las actividades que tengan que ver con el proyecto de “Fortalecimiento Institucional Para la Gestión del Recurso Hídrico en la región del sur de Lempira. Para el proceso de ejecución de actividades, se contratara los servicios de un Técnico en agua y saneamiento (TAS), cuyo salario será abonado con contrapartidas de ambas instituciones, de la siguiente manera: el 50% de la Municipalidad y el otro 50% de COCEPRADIL.

V. DISPOSICIONES GENERALES

1. El presente Convenio de Cooperación se entiende como un acuerdo mutuo entre COCEPRADIL y Municipalidad y no tiene fuerza de compulsión legal, sino de cooperación voluntaria.
2. COCEPRADIL y la municipalidad se comprometen a ejecutar el proyecto de fortalecimiento Institucional durante el período comprendido de doce meses durante el año 2020.
3. COCEPRADIL por décadas ha apoyado los procesos de desarrollo Municipal, con amplia experiencia en el sector de agua potable y saneamiento.
4. La Municipalidad es la institución responsable de velar por el desarrollo económico, social y humano en su territorio, y titular de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento; con amplio interés en obtener cobertura total y sostenible de dichos servicios, ya que actualmente solo una parte de la población tienen niveles de servicio adecuados.

VI. RESPONSABILIDADES DE COCEPRADIL

1. Dar asistencia técnica para impulsar y promover las actividades del proyecto que permitan la cobertura en tiempo y forma de los servicios de agua potable y saneamiento, fomentando la participación activa y coordinada entre juntas de agua y municipalidad.
2. Apoyar al técnico Municipal y crear la asociación de juntas del municipio o comité regional para implementar las actividades de fortalecimiento en el mismo, en todas las fases del servicio en agua potable y saneamiento, incluyendo la identificación de fuentes de financiamiento y el monitoreo de los niveles de servicio.
3. Mantener actualizada información técnica y financiera que sirva de soporte a las actividades del proyecto implementado.
4. Aportar Lps 7,000.00 por mes del sueldo del promotor municipal por un periodo de once meses, según el avance de las diferentes actividades en fortalecimiento Institucional.
5. Colaborar con los procesos de formación y capacitación conjunta en las diferentes juntas administradoras de agua que conforman el COREPRADIL.

VII. RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD

1. La Municipalidad se compromete a que todas las actividades que se realicen cumplan con los criterios de calidad establecidos por el Proyecto.
2. La Municipalidad aportara Lps. 7,000.00 por mes, haciendo un total de Lps. 84,000.00 al año, cuyo monto será abonado a COCEPRADIL, por lo tanto será COCEPRADIL el responsable de hacer efectivo el salario mensual al promotor, una vez la municipalidad haya traspasado el fondo a la organización socia.
3. Apoyar y fortalecer el funcionamiento de las Juntas Administradoras de Agua y Saneamiento (JAAS) y sus asociaciones para lograr la cobertura total y nivel adecuado y permanente de los servicios de agua potable y saneamiento en el municipio.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

1. El aporte municipal se realizara en depósito a COCEPRADIL según el avance del proyecto.
2. COCEPRADIL a través del Técnico en Agua y Saneamiento (TAS), presentara informe de actividades desarrolladas en el municipio y de avances del proyecto con sus respectivos soportes.





MUNICIPALIDAD DE
ERANDIQUE,
LEMPIRA



IX. SUSPENSIÓN DEL CONVENIO Y CASOS DE FUERZA MAYOR

En el caso de presentarse una suspensión de entrega de fondos por parte de la fuente de financiamiento, la municipalidad queda libre de los compromisos de ejecución adquiridos con este convenio a partir de la fecha en que se defina la finalización o cuando se agoten los fondos para ejecución del proyecto.

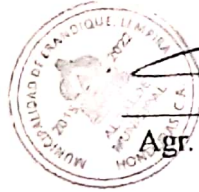
X. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

En fe de lo actuado, las partes presentes han puesto sus firmas, con lo cual ratifican el presente Convenio de Cooperación para la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento Institucional Para la Gestión del Recurso Hídrico en la región del sur de Lempira", en el Municipio.

De conformidad con lo arriba indicado, se firma en el Municipio de Erandique, Departamento de Lempira, el día 01 de Enero de 2020.



Leonel Amaya Alemán
Presidente de COCEPRADIL
Candelaria Lempira



Rudy Yadir Trejo Amaya
Agr. Rudy Yadir Trejo Amaya
Alcalde Municipal
Erandique Lempira